

Directores y Gerentes obligación de estar inscriptos.

Los directores y gerentes son los órganos necesarios y permanentes que tienen a su cargo la tarea de administrar y llevar a cabo los negocios de la sociedad. En el estatuto o bien al momento de las designaciones de los mismos, se determina el plazo de duración de sus mandatos. En algunos casos hay gerencias que su duración puede ser mientras dure la vida de la sociedad. En las sociedades anónimas el mayor plazo de duración es de tres ejercicios.

Desde julio de 2018 tanto IGJ, como el Registro Público de Comercio de Pcia. de Buenos Aires, al solicitar un pedido de rúbrica de libros, verifican que la última designación de cargos esté vigente; de lo contrario el trámite queda paralizado.

Hemos visto casos de sociedades anónimas cuyos mandatos de los Directorios finalizaron y, al renovar al Directorio con las mismas personas humanas, no consideran la necesidad de inscribirlo ante IGJ o Registro Pco. de Comercio de Pcia. de Buenos Aires, pero luego no pueden rubricar libros.

Es de destacar que importantes y necesarios trámites a realizar en la A.F.I.P. pueden ser bloqueados por la omisión de declarar al órgano de administración a la I.G.J.

Beneficios y programas para Pymes

A través de la página www.argentina.gob.ar se informa de los beneficios que se promueve para las Pymes. Esta plataforma ha absorbido la información de www.sepyme.gob.ar.

Entre los beneficios se encuentra **Innovación digital**, donde se accede a descuentos en la compra de computadoras, realizar capacitaciones y desarrollo de comercio electrónico para la empresa.

Expertos Pyme es un programa que ofrece asesoramiento de un especialista para ayudar a mejorar procesos, o abrir nuevos mercados.

Existe además un régimen de fomento de las inversiones, en obras de infraestructura o en bienes de capital. Por el saldo técnico del IVA generado en las inversiones se puede obtener un bono de crédito fiscal para cancelar impuestos nacionales y aduaneros. Podría renovarse este beneficio para las inversiones que se realicen dentro de 2019. Es probable que muchas empresas hayan empezado, en los años anteriores, con este beneficio construyendo una nueva planta o renovando los bienes de capital y con la suspensión se quedan a mitad de camino.

Otros beneficios impositivos son el diferimiento del pago del I.V.A. hasta el segundo mes inmediato siguiente al de su vencimiento original y mayores cómputos del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios (para micro y pequeñas empresas).

Hay otros beneficios más limitados pero es cuestión de informarse y ver qué ofrecen al sector Pyme en este año como ser: Primer crédito de inversión Pyme, Banca de Garantías entre otros. Nos informaron en la Secretaria de la Producción que no tienen fecha aún para las convocatorias 2019 para los programas de Capacitación al personal Pyme, pero que durante el corriente año este programa continúa, el resultado del mismo es obtener por el valor invertido en capacitaciones, en lugares habilitados para ello, un certificado de crédito fiscal.